

tributarias que desarrolla la Circular 4/1989 de 29 de diciembre.

Recursos y plazos:

Contra el acto que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de Córdoba (R.D. 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (R.D. 1999/81 de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante dicha Oficina la interposición de dicha reclamación; todo ello en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique dicha notificación, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante este Servicio y dentro del mismo plazo Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2 Ley General Tributaria).

Córdoba, 26 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (AT 255/93). (PP: 1918/95).

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera Córdoba-Málaga Km. 98 de El Tejar (Córdoba), solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- A) Peticiónario: Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada.
- B) Término municipal afectado: Palenciana (Córdoba).
- C) Emplazamiento: Carretera Palenciana-El Tejar, kilómetro 2.
- D) Finalidad de la instalación: Aprovechamiento residuos de aceituna para producción de energía.
- E) Características principales:

Turbo Generador:

- Potencia Nominal: 15.500 K.V.A.
- Tensión Bornas: 6,3 Kv.
- Presión de Vapor: 85 Bar.

Un transformador de potencia, trifásico, 65/6,3 Kv. potencia nominal de 12/16 MVA.

Un transformador de potencia, trifásico 6,3/0,4 Kv. potencia nominal 2.500 KVA para alimentación de servicios auxiliares.

Una subestación de transformación y salida de 66 Kv.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía Administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre concurso de derechos mineros. (PD: 1916/95).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros de la provincia de Granada, que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1978, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Granada, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en hectáreas (h), o cuadrícula (c) y términos municipales.

- 28. Santa Rita 2, Plomo, 4,1924 (h), Orgiva.
- 218. Madroño, Plomo, 3,0361 (h), Orgiva.
- 561. Señor de la Expiración, Plomo, 4,1913 (h), Orgiva.
- 588. Santo Domingo, Plomo, 8,3845 (h), Orgiva.
- 2.471. San Vicente de Gómez, Plomo, 2,7957 (h), Orgiva.
- 2.987. Esperanza a Rojo, Plomo, 3,4067 (h), Orgiva.
- 9.807. San José Acobarrón, Plomo, 4,1933 (h), Orgiva.
- 11.299. Los Mellizos, Plomo, 4,1924 (h), Orgiva.
- 11.421. La Fortuna, Plomo, 6 (h), Orgiva.
- 11.843. Demasia a la Fortuna, Plomo, Orgiva.
- 11.827. San Antonio El IV, Plomo, 12 (h), Orgiva.
- 11.972. San Mariano, Plomo, 10 (h), Orgiva.
- 12.390. Virgen del Mar, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 12.829. Prevención Absoluta, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 13.402. La Madre de Cristo, Plomo, 12 (h), Orgiva.
- 14.103. 1.º Demasia a San Mariano, Plomo, 4,1965 (h), Orgiva.
- 14.441. Ildefonso XII, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 14.497. Estrella, Plomo, 8 (h), Orgiva.
- 14.683. San Vicente, Plomo, 12 (h), Orgiva.
- 14.983. 2.º Demasia a San Mariano, Plomo, 1,1708 (h), Orgiva.
- 15.267. El Porvenir, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 17.774. Virgen del Carmen, Plomo, 6 (h), Orgiva.

- 17.826. Demasía a Virgen del Carmen, Plomo, 2,9010 (h), Orgiva.
 17.827. Demasía a San Emilio, Plomo, 1,4048 (h), Orgiva.
 17.848. Demasía a Enriqueta, Plomo, 2,5276 (h), Orgiva.
 18.322. La Casualidad, Plomo, 12 (h), Orgiva.
 18.625. Demasía a Nueva Llave, Plomo, 2,136 (h), Orgiva.
 19.860. Demasía a Benjamín 2, Plomo, 0,8580 (h), Orgiva.
 19.861. Demasía a San Vicente, Plomo, 1,25 (h), Orgiva.
 19.863. Demasía a Madroño, Plomo, 0,502 (h), Orgiva.
 20.723. San Clemente, Plomo, 6 (h), Orgiva.
 20.778. Demasía a Santa Isabel, Plomo, 6,4521 (h), Orgiva.
 26.349. Demasía-2.ª a San Vicente, Plomo, 2,6381 (h), Orgiva.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre), artículo 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre), Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre) y declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, c/ Dr. Guirao Gea, s/n, C.P. 18071, en las horas de registro, de nueve a catorce horas durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOE.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las once horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado, caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente. Obran en la Delegación Provincial de Granada, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometido a concesión.

Podrán asistir a la apertura de pliegos, quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 19 de julio de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para la notificación a la Cooperativa Gremial Nuestra Señora de la Asunción en procedimiento de resolución de contrato.

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones realizadas a la entidad Cooperativa Gremial de Construcción Ntra. Sra. de la Asunción, incurso en el expediente H-89/010-V, sobre Resolución de Contrato de Obras; se procede en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley antes mencionada, comunicándosele que dicho expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Arquitectura y

Vivienda, para que a su vista formule lo que a su derecho convenga en el plazo de 10 días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto que extendiendo y firmo.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. (CA-19A/94-BC, CA-19B/94-BC y CA-19C/94-BC).

Habiéndose incoado Expedientes Sancionadores mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 20.12.94 y habiéndose intentado sin resultado la notificación directa a los domicilios designados por los interesados, se procede a efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo:

«Vistos los Expedientes Sancionadores núms. CA-19A/94-BC, CA-19B/94-BC y CA-19C/94-BC, incoados mediante Providencia del Delegado Provincial de Cultura de Cádiz el 20.12.94 contra don José Cáceres García, don Rafael Ramírez López y don Antonio Martín Rivera respectivamente por presunta infracción administrativa a la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

HECHOS

1.º Con fecha 12.12.1993, la Patrulla de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Jerez de la Fra. cuando realizaba el servicio de vigilancia en el lugar conocido por "Casa Carrasco", del término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz) sorprendieron a don José Cáceres García, don Rafael Ramírez López y don Antonio Martín Rivera haciendo uso de un aparato detector de metales sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

2.º Con fecha 17.11.1994, el Arqueólogo de la Unidad Técnica de Conservación y Restauración de esta Delegación Provincial de Cultura emite los informes solicitados por el Delegado Provincial el día 27.9.94, afirmando que consultado el Inventario Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Cádiz elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales, en el lugar indicado en la denuncia, existe un yacimiento arqueológico.

3.º Con fecha 20.12.1994 y de conformidad con el artículo 13 del R.P.S. (Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto), se dictan los documentos de Iniciación de los Expedientes.

4.º Los expedientados no presentan alegación alguna al escrito de Iniciación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Los hechos imputados en los presentes expedientes constituyen una infracción administrativa a la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, tipificado en su artículo 13.4 que puede ser sancionado a tenor del artículo 117.1.c del mismo texto legal, con multa de hasta 10.000.000 ptas.